



## 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

*“Los humedales: hogares y destinos turísticos”*

Bucarest, Rumania, 6 a 13 de julio de 2012

### Resolución XI.6

#### **Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones**

1. TOMANDO NOTA de los beneficios que pueden derivarse de la colaboración de apoyo mutuo entre todos los actores pertinentes, según se afirma en la Resoluciones VII.4 (1999), VIII.5 (2002), IX.5 (2005) y X.11 (2008), y RESPETANDO asimismo la independencia de los mandatos plasmados en cada convención;
2. ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los progresos realizados por la Convención de Ramsar en el último trienio respecto de la actualización y ampliación de su cooperación con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) y otras instituciones que desarrollan su labor en esferas pertinentes para conservación y el uso racional de los humedales;
3. RECONOCIENDO que es posible establecer con éxito asociaciones de colaboración con gobiernos, el sector privado, AMMA, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, instituciones académicas, otras instituciones, fondos y servicios internacionales y otros órganos que estén bien situados para apoyar y promover la Convención de Ramsar y su misión y contribuir a aumentar su visibilidad;
4. RECONOCIENDO las oportunidades que las celebraciones en 2011 del 40º aniversario de la Convención han brindado para reforzar el perfil de la Convención y la sensibilización del público acerca de la importancia de los humedales y sus beneficios para las personas y la naturaleza, incluida la oportunidad de realizar un balance de los progresos hechos en la aplicación de la Convención durante los últimos 40 años, como base para abordar su aplicación en los próximos 40 años y establecer nuevas asociaciones de colaboración encaminadas a apoyar las capacidades de las Partes Contratantes;
5. ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la preparación por la Secretaría de Ramsar de un “Marco Estratégico para las asociaciones de colaboración de Ramsar” (COP11 DOC. 18), que proporciona una base para la orientación y las prioridades futuras de la cooperación con organizaciones institucionales y del sector privado a fin de mejorar la dotación de recursos nacionales e internacionales y para fijar la atención en el logro del uso racional de los humedales, teniendo en cuenta los *Principios para las asociaciones entre la Convención de Ramsar y el sector empresarial* aprobados en la Resolución X.12;

6. EXPRESANDO SU RECONOCIMIENTO a las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y de la Convención de Ramsar por su informe sobre los logros alcanzados en la ejecución del Cuarto Plan de Trabajo Conjunto CDB/Ramsar, contenido en los documentos UNEP/CBD/COP/10/INF/38, presentado a la COP10 del CDB, y Ramsar COP11 DOC. 20, y TOMANDO NOTA de la Decisión X/20 de la COP10 del CDB donde esta “expresa su reconocimiento a la Convención de Ramsar, a su Secretaría y a su Grupo de Examen Científico y Técnico por su continua cooperación y acoge con beneplácito la prórroga del plan de trabajo conjunto para el período posterior a 2010”;
7. TOMANDO NOTA de que en las Decisiones X/28, sobre aguas continentales, X/29, sobre diversidad biológica marina y costera, y X/31, sobre áreas protegidas, de la COP10 del CDB se reafirma la función de la Convención de Ramsar como el principal asociado del CDB para la ejecución de actividades relacionadas con los humedales; y TOMANDO NOTA TAMBIÉN del establecimiento, mediante la Decisión X/28 del CDB, de un Grupo de Trabajo CDB/Ramsar de expertos para que formule mensajes de políticas clave y pertinentes sobre el modo de mantener la capacidad de la diversidad biológica de continuar apoyando el ciclo del agua;
8. TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que en la Decisión X/20 el CDB invitó a los órganos de asesoramiento científico de los convenios relacionados con la diversidad biológica y al Grupo de Enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica a que aborden en sus futuras reuniones opciones para mejorar la cooperación en lo que se refiere a la labor en temas intersectoriales, tales como el cambio climático, los criterios científicos para la identificación de zonas ecológica o biológicamente significativas que requieren protección, y las especies exóticas invasoras;
9. ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el Quinto Plan de Trabajo Conjunto entre el CDB y Ramsar para 2011-2020, por conducto del cual Ramsar realiza su función rectora en la ejecución en relación con los humedales en los programas de trabajo del CDB sobre, entre otras materias, las aguas continentales, la biodiversidad marina y costera y las áreas protegidas, así como el Plan de Trabajo Conjunto entre la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y Ramsar, como marcos flexibles para la colaboración con el CDB, la CMS y sus acuerdos y memorandos pertinentes;
10. TOMANDO NOTA de que en su 10ª reunión, celebrada en Nagoya, Japón, en octubre de 2010, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* (Decisión X/2), el cual representa “un marco flexible útil que resulta pertinente a todos los convenios relacionados con la diversidad biológica” e incluye las 20 “metas de Aichi para la biodiversidad”, TOMANDO NOTA TAMBIÉN del Memorando de Cooperación concertado en septiembre de 2011 entre organismos y organizaciones internacionales y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las metas de Aichi para la biodiversidad, y SUBRAYANDO la importante contribución que puede aportar la Convención de Ramsar a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica mediante la aplicación de las estrategias del Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015 descritas en el Apéndice 1 de la Resolución XI.3;

11. RECORDANDO la contribución de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad 2010 para hacer el seguimiento de los progresos hacia la consecución de la Meta de Biodiversidad 2010, y OBSERVANDO la función que realiza actualmente la Alianza en relación con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en el seguimiento de los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi;
12. CONSCIENTE de que el decenio 2011-2020 ha sido declarado Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica;
13. TOMANDO NOTA ASIMISMO de la Resolución 10.21 de la CMS, en la que se acogió con beneplácito el memorando de cooperación revisado y el plan de trabajo conjunto CMS/Ramsar como marco flexible para colaboración con la CMS y sus acuerdos y memorandos “afines pertinentes para los humedales;
14. ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la Resolución 5.19 aprobada por la 5ª reunión de las Partes (MOP5) del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeurasiáticas (AEWA) sobre el fomento de una mayor aplicación conjunta del AEWA y Ramsar, así como otras oportunidades de sinergia entre Ramsar y el AEWA, entre ellas la Iniciativa Africana en el marco del AEWA y los proyectos conexos apoyados por el Gobierno de Francia;
15. RECONOCIENDO la función de facilitación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en la Iniciativa sobre gestión de los conocimientos y la información en relación con los AMMA ([www.informea.org](http://www.informea.org)), en la que participan 13 acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, incluida la Convención de Ramsar, y cuyo objetivo consiste en elaborar sistemas de información armonizados e interoperables para prestar apoyo a las actividades de gestión de los conocimientos y a la comunidad ambientalista en general, y ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la puesta en marcha de su proyecto *InforMEA*, que ofrece un portal web para acceder a información y datos agregados procedentes de los AMMA;
16. CONSCIENTE de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible “Río+20”, celebrada del 20 al 22 de junio de 2012, relativos a sus dos temas pertinentes para la Convención de Ramsar, a saber, una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y el marco institucional para el desarrollo sostenible y la gobernanza internacional del medio ambiente;
17. ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el establecimiento de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), EXPRESANDO SU RECONOCIMIENTO a la Secretaría de Ramsar y a la Presidenta del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) por sus contribuciones a los procesos de planificación y preparación para establecer la IPBES, y RECONOCIENDO las posibilidades de que la IPBES sirva de mecanismo para reforzar la interfaz científico-normativa con respecto a la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, y brinde a la Convención de Ramsar y a sus Partes Contratantes acceso a información para apoyar la toma de decisiones relacionadas con la aplicación;

18. ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el establecimiento por la Secretaría de Ramsar de nuevos memorandos de cooperación con la Agencia Espacial Europea (AEE), sobre el sistema de observación de humedales “Globwetland-II”, con la Agencia Japonesa de Exploración Aeroespacial (JAXA), el Organismo Japonés de Cooperación Técnica (JICA), la Organización de Estados Americanos (OEA), la Sociedad de Restauración Ecológica (SER), la Escuela de Derecho de la Universidad de Stetson, el proyecto Alas sobre Humedales (WOW), el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (CMMC) del PNUMA, la Fundación de Defensa de las Aves Silvestres y los Humedales (WWT), la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA), el Banco Mundial, la Organización Mundial del Turismo (OMT), y la Organización Mundial de la Salud (sobre la publicación del informe “Humedales sanos, gente sana”), y la Resolución sobre Cooperación con el Grupo de trabajo sobre la conservación de la fauna y la flora del Ártico del Consejo Ártico, y ACOGIENDO TAMBIÉN CON BENEPLÁCITO la renovación de los memorandos de cooperación con Danone-Evian (Fonds Danone-Evian pour l'Eau), Duck Unlimited (DU), la Society of Wetland Scientists (SWS), The Nature Conservancy (TNC), la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP), Star Alliance – Conexiones con la Biosfera, y la iniciativa “Humedales para el Futuro” de los Estados Unidos de América, y RECONOCIENDO las oportunidades que ofrecen esos Memorandos de Cooperación de aumentar la visibilidad de la Convención;
19. EXPRESANDO SU RECONOCIMIENTO al Grupo Danone por el generoso apoyo que sigue prestando a la Convención, y al programa Conexiones con la Biosfera por su patrocinio de viajes de delegados para asistir a reuniones relacionadas con Ramsar; y
20. RECORDANDO la Resolución X.12, *Principios para las asociaciones entre la Convención de Ramsar y el sector empresarial*, que pidió a la Secretaría de Ramsar que, en todos los casos de proyectos o actividades de desarrollo con el sector privado en el territorio de una o varias Partes Contratantes, informara y consultara por adelantado con las Autoridades Administrativas que correspondiera para buscar su acuerdo; y
21. REITERANDO SU RECONOCIMIENTO a las cinco Organizaciones Internacionales Asociadas (BirdLife International, la UICN, el Instituto Internacional del Manejo del Agua, Wetlands International, y el WWF (Fondo Mundial para la Naturaleza) International) por los invaluables esfuerzos que han desplegado durante el último trienio para apoyar a la Convención de Ramsar, y ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la firma en mayo de 2011 de un nuevo memorando de cooperación conjunto entre la Secretaría de Ramsar y las cinco OIA, en el que se reafirma su compromiso compartido de colaborar para apoyar la aplicación de la Convención;

#### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

22. PIDE a la Secretaría que siga cooperando estrechamente con las convenciones pertinentes mediante su participación en el Grupo mixto de Enlace de las tres Convenciones de Río – la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) – y a través de su labor como miembro del Grupo de Gestión Ambiental (GGA) de las Naciones Unidas;

23. PIDE TAMBIÉN a la Secretaría que siga participando activamente en la labor del Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica creado bajo la égida del CDB, e informe periódicamente al Comité Permanente sobre los progresos realizados por dicho grupo, y PIDE ASIMISMO a la Secretaría que facilite la participación continua del Presidente del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) en la labor de los órganos científicos de los convenios relacionados con la biodiversidad;
24. PIDE a la Secretaría de Ramsar que establezca vínculos con la Secretaría del AEWA para reforzar la ejecución de actividades conjuntas;
25. RECONOCE los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) relativos a mejorar la coherencia de las políticas en todos los niveles, aumentar la eficiencia, reducir las superposiciones y duplicaciones innecesarias y trabajar para reforzar la coordinación y cooperación entre los AMMA relacionados con la biodiversidad;
26. INVITA a las Partes Contratantes a que tengan en cuenta el informe del Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del PNUMA, publicado en 2012 con el apoyo de Finlandia, y presten atención a sus importantes recomendaciones encaminadas a promover las sinergias dentro del grupo de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la biodiversidad;
27. INSTA a la Secretaría a que prosiga su examen conjunto con la UNESCO de las oportunidades para reforzar la colaboración sobre sus programas de trabajo con el Programa sobre el Hombre y la Biosfera, el Programa Hidrológico Internacional, y el Centro del Patrimonio Mundial, con miras a dar nuevo ímpetu a estos mecanismos de colaboración;
28. INSTA a las Partes y a otros gobiernos a que participen en el actual proceso de examen, actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad para incluir los objetivos de Ramsar a fin de promover la aplicación de la Convención de Ramsar, así como con miras a la incorporación de las cuestiones relacionadas con la biodiversidad a nivel nacional, teniendo en cuenta las sinergias entre las convenciones sobre la biodiversidad de una manera acorde con sus respectivos mandatos;
29. EXPRESA SU RECONOCIMIENTO a la Secretaría de Ramsar y al Presidente del Grupo de Examen Científico y Técnico por su participación en el proceso de la IPBES, ACEPTA la invitación de la IPBES para que el Presidente del GECT participe como observador en el Panel Multidisciplinar de Expertos de la IPBES, y PIDE a la Secretaría y al Presidente del GECT que en el futuro sigan participando en el proceso de la IPBES y estudien nuevos medios de colaboración, según proceda;
30. INVITA a la IPBES a tratar el tema de los vínculos científico-normativos existentes en relación con la conservación y el uso racional de los humedales, y a que, cuando establezca y aplique sus modalidades y su programa de trabajo, tenga en cuenta las necesidades de la Convención de Ramsar y sus Partes Contratantes mediante la integración de información científica, técnica y tecnológica pertinente para la Convención;

31. PIDE a las Partes Contratantes, el Comité Permanente, la Secretaría y el GECT que apliquen las medidas establecidas en el anexo 2 de la presente Resolución;
32. INVITA a las Partes Contratantes a que proporcionen expertos adecuados a la IPBES y al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) para ayudar a elaborar información sobre los humedales;
33. ACOGE CON BENEPLÁCITO la reciente ampliación de las relaciones de cooperación de Ramsar con el PNUMA, el Banco Mundial (Asociación Mundial para los Océanos), la Organización Mundial del Turismo (OMT), el PNUMA-CMMC, y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y PIDE a la Secretaría que siga desarrollando las relaciones de cooperación con estos y otros organismos de las Naciones Unidas, como la UNESCO, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ONU-Agua, y el Convenio sobre la protección de los cursos de agua transfronterizos y los lagos internacionales de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, como la Global Biodiversity Information Facility (GBIF) y las redes del GCIAI, que intente convertirse en miembro de la Asociación de colaboración en materia de bosques, y procure reducir la duplicación de actividades, tomando nota del beneficio de esas asociaciones para la visibilidad internacional de Ramsar;
34. ACOGE CON BENEPLÁCITO la continua colaboración con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, en particular respecto de la contribución al Sistema Mundial de Observación de Humedales (SMOH) y de los informes sobre las contribuciones de Ramsar al logro de las Metas de Aichi a escala nacional, regional y mundial;
35. ENCARGA a la Secretaría de Ramsar que utilice “los Principios para las asociaciones entre la Convención de Ramsar y el sector empresarial que figuran en la Resolución X.12 (2008) como base para la orientación y las prioridades futuras de la cooperación con organizaciones institucionales y del sector privado, incluso mediante asociaciones de colaboración innovadoras que mejoren la dotación de recursos y las capacidades nacionales e internacionales para lograr el uso racional de los humedales, y que informe a la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en la aplicación de dichos Principios;
36. PIDE a la Secretaría que, en el marco del tiempo y los recursos disponibles, siga revisando sus memorandos de cooperación con otros acuerdos mundiales y regionales sobre el medio ambiente y otras organizaciones con miras a dar nuevo ímpetu a los que tengan más posibilidades de resultar beneficiosos para la labor de la Convención y su perfil internacional, teniendo en cuenta el enfoque y las prioridades que se establecen en el “Marco para las asociaciones estratégicas de colaboración para la Convención de Ramsar”, y ALIENTA ASIMISMO a la Secretaría a que siga estableciendo y reforzando asociaciones de colaboración y relaciones de trabajo con grupos regionales y subregionales intergubernamentales, en particular con organizaciones regionales y subregionales y especialmente con iniciativas regionales, para potenciar la función y la visibilidad de la Convención en esas regiones;
37. INSTA a las Partes Contratantes a que sigan apoyando la elaboración y ejecución del programa de asociaciones de colaboración de la Convención, incluso suministrando a la

Secretaría información y contactos sobre posibles asociaciones con el sector empresarial y otras asociaciones de colaboración y perspectivas de contacto con donantes, y ALIENTA a la Secretaría a que intensifique la promoción del establecimiento de asociaciones de colaboración con el sector privado como posible fuente de generación de ingresos a fin de mejorar la aplicación general de la Convención;

38. PIDE a la Secretaría que establezca relaciones consultivas más estrechas con una serie de organizaciones de financiación para el medio ambiente, incluidas las instituciones financieras, pero sin limitarse a ellas, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, fondos bilaterales para el medio ambiente mundial, bancos regionales de desarrollo, donantes bilaterales y otras instituciones, como la Comisión Europea y sus divisiones pertinentes para la financiación del medio ambiente y la biodiversidad, con miras a movilizar recursos para la aplicación de la Convención;
39. INSTA a la Secretaría a que prosiga su valiosa colaboración con las cinco Organizaciones Internacionales Asociadas en el contexto de los planes de trabajo conjuntos preparados con la Secretaría de Ramsar e INVITA a los representantes de las OIA a que adopten medidas para aumentar lo más posible la sensibilización acerca de Ramsar y sus objetivos y la relación de colaboración con la Convención en todos los niveles de sus organizaciones, incluso mediante la coordinación con las oficinas en los países y las oficinas regionales de las OIA, cuando proceda;
40. ACOGE CON BENEPLÁCITO, en particular la función de las OIA en el suministro de información sobre el estado de los humedales del mundo y sus servicios a la población, así como sobre la eficacia de la Convención, por ejemplo mediante iniciativas como la publicación sobre *Estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas*, que ya va por su quinta edición;
41. INSTA ASIMISMO a la Secretaría a que explore oportunidades para desarrollar relaciones igualmente fructíferas con otras organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, y a que, tras un examen de los memorandos de cooperación ya establecidos con otras ONG, promueva una mayor cooperación con las ONG que más puedan aportar a la labor de la Convención y beneficiarse de la misma, y a aumentar el relieve de esta, incluso mediante la Red Mundial de Humedales, que fue creada en la COP10 de Ramsar para aumentar la participación y representación de ONG y grupos de la sociedad civil pequeños;
42. PIDE al GECT que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, intercambie información y conocimientos especializados con los órganos subsidiarios homólogos de otros AMMA y los foros regionales pertinentes a fin de seguir participando en reuniones de los presidentes de los órganos subsidiarios científicos y técnicos (CSAB), y que informe sobre esas actividades a la Conferencia de las Partes por conducto del Comité Permanente;
43. PIDE a la Secretaría que siga participando en la labor del PNUMA-CMMC encaminada a elaborar herramientas para uso en línea por las convenciones relacionadas con la biodiversidad, incluso estudiando la posible inclusión de aplicaciones de presentación en línea de informes pertinentes para Ramsar, como el Sistema de notificación en línea de la Familia CMS, y PIDE ADEMÁS, si los recursos lo permiten, la preparación de una guía de usuarios o lineamientos de capacitación para esas aplicaciones;

44. EXHORTA a las Partes Contratantes, a otros gobiernos, a las Organizaciones Internacionales Asociadas y a otras organizaciones pertinentes a que hagan un esfuerzo especial para contribuir al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020, incluso destacando más la función fundamental desempeñada por los humedales de apoyo a muchos componentes de la biodiversidad de biomas terrestres, de agua dulce y marinos; fomentando la sensibilización acerca de los vínculos entre los humedales, la biodiversidad y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; destacando la función de los humedales en la respuesta al cambio climático; y subrayando la contribución del uso racional de los humedales a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad;
45. INSTA a las Partes Contratantes a que adopten medidas nacionales eficaces para mejorar los mecanismos de enlace y colaboración regulares entre las Autoridades Administrativas y los coordinadores de Ramsar y los coordinadores de las convenciones y los acuerdos conexos, incluso, cuando proceda, mediante la incorporación de estos a los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales, a fin de garantizar la mayor coherencia posible de las respuestas nacionales a los problemas ambientales mundiales con los objetivos y valores de la Convención de Ramsar, e INSTA TAMBIÉN a las Partes a que aprovechen el portal web *InforMEA* a fin de acceder a información y datos agregados de los AMMA para apoyar sus esfuerzos encaminados a reforzar la colaboración dentro de los países y la aplicación coherente de esos acuerdos;
46. ALIENTA a las Partes Contratantes, a otros gobiernos y a otras organizaciones a que, al desarrollar actividades de apoyo mutuo entre convenciones relacionadas con la biodiversidad, también utilicen, cuando proceda, el recurso basado en Internet “TEMATEA” de módulos organizados por temas;
47. INSTA a la Secretaría a que apoye la labor del GECT encaminada a seguir aplicando la Resolución VIII.26 (2002) en relación con la elaboración de indicadores biológicos sobre los resultados de las actividades de la Convención, en colaboración con otros AMMA relacionados con la biodiversidad con miras a establecer un enfoque coherente para la elaboración de indicadores, de forma que la eficacia de la Convención se evalúe por lo menos una vez en cada ciclo de presentación de informes, y PIDE a la Secretaría y al GECT que presten asesoramiento sobre el posible procedimiento para incorporar los informes sobre esos indicadores en los Informes Nacionales de las Partes; y
48. ALIENTA a la Secretaría a que colabore con las secretarías de otros AMMA relacionados con la biodiversidad para lograr una mayor simplificación de la presentación de informes.



## Anexo 1

### **Resumen de las asociaciones de colaboración y sinergias entre la Convención de Ramsar y las instituciones y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA)**

#### **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):**

- Memorando de Cooperación (1996; renovado en 2011)
- Quinto Plan de Trabajo Conjunto (2011-2020)

#### **Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS):**

- Memorando de Entendimiento (1997; renovado en 2011)
- Segundo Plan de Trabajo Conjunto (2012-2014)

#### **Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD):**

- Memorando de Cooperación (1998)

#### **Convención del Patrimonio Mundial:**

- Memorando de Entendimiento (1999)

#### **Convención sobre la Protección y el Desarrollo del Medio Ambiente Marino del Gran Caribe (Convención de Cartagena):**

- Memorando de Cooperación (2000; renovado en 2005)

#### **Oficina de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo de la Secretaría del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona):**

- Memorando de Cooperación (2001; renovado en 2006)

#### **Convenio Marco sobre la protección y el desarrollo sostenible de los Cárpatos (“Convenio de los Cárpatos”):**

- Memorando de Cooperación (2006)

#### **Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)**

- Preparativos de Ramsar para su participación en la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)

#### **Grupo de trabajo sobre la conservación de la fauna y la flora del Ártico del Consejo Ártico**

- Resolución sobre Cooperación (2012)

## Anexo 2

### **Preparativos de Ramsar para su participación en la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)**

1. En el documento final de Busan se establece lo siguiente: “Centrándose en las necesidades de los gobiernos y sobre la base de las prioridades establecidas por el plenario, la plataforma debería responder a las solicitudes de los gobiernos, incluidas las transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus órganos rectores respectivos”. Las convenciones relacionadas con la biodiversidad han de desempeñar una importante función en la elaboración de la agenda mundial sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, y se observa que los procesos científicos que fundamentan las políticas elaboradas en el marco de las convenciones pueden aportar contribuciones útiles a la labor de la IPBES.
2. Las Partes Contratantes de Ramsar prevén que la labor de la IPBES reforzará la interfaz científico-normativa en el ámbito mundial, regional y subregional y que la IPBES podría apoyar la integración de la conservación y el uso sostenible de los humedales, así como la aplicación de la Convención de Ramsar aportando información científica a la Convención y sus Partes Contratantes para apoyar la toma de decisiones en materia de uso racional de los humedales.

#### **Partes Contratantes:**

3. Las Partes Contratantes colaborarán por conducto del Comité Permanente, apoyado por la Secretaría, el GECT y el Grupo de CECO-P, para determinar y definir las necesidades de aplicación de la Convención de Ramsar en el ámbito mundial, regional y subregional que guarden relación con la IPBES.
4. Las Partes Contratantes adoptarán por conducto del Comité Permanente los lineamientos provisionales preparados por el GECT con la asistencia de la Secretaría que se mencionan en el párrafo 10.
5. Las Partes Contratantes procurarán reforzar la comunicación y coordinación entre las contrapartes, incluidos los coordinadores nacionales pertinentes encargados de asuntos relacionados con Ramsar y la IPBES para garantizar que en esta plataforma se tengan en cuenta las necesidades relacionadas con el uso racional de los humedales.

#### **La Secretaría:**

6. La Secretaría mantendrá relaciones de colaboración con la IPBES y participará en sus reuniones, según proceda.
7. La Secretaría prestará asistencia al GECT para preparar los lineamientos mencionados en el párrafo 10 más adelante.

8. La Secretaría también apoyará la labor de las Partes Contratantes, el Grupo de supervisión de las actividades de CECO-P y el GECT para determinar y definir las necesidades de aplicación que guarden relación con la IPBES.

**El GECT:**

9. El GECT evaluará su plan de trabajo y, si procede, determinará las necesidades y oportunidades para mejorar la interfaz entre ciencia y políticas en relación con el uso racional de los humedales, así como las carencias en materia de información científica, técnica y tecnológica que pueda ser útil a las Partes para formular solicitudes prioritarias con miras a su presentación a la IPBES cuando establezca su plan de trabajo, a fin de promover la aplicación de la Convención.
10. El GECT preparará, con asistencia de la Secretaría, los lineamientos provisionales que habrá de aprobar el Comité Permanente sobre procesos oportunos y eficaces para formular, aprobar y transmitir solicitudes de Ramsar a la IPBES, teniendo en cuenta que esta plataforma es un órgano independiente, y establecerá los procedimientos para recibir las solicitudes y asignarles prioridad. Los lineamientos provisionales se podrían revisar teniendo en cuenta la evolución de la relación futura entre la IPBES y Ramsar, y los lineamientos más actualizados se presentarán en la próxima Conferencia a las Partes Contratantes para su aprobación.
11. El GECT seguirá colaborando con otros órganos subsidiarios científicos de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) para abordar cuestiones relacionadas con la IPBES por conducto de los presidentes de los órganos de asesoramiento científico (CSAB), incluso mediante la preparación de solicitudes conjuntas de los AMMA propuestas para su presentación a la IPBES.
12. El GECT informará en cada reunión del Comité Permanente y de la Conferencia de las Partes acerca de la participación en la IPBES y formulará recomendaciones sobre la adopción por las Partes de decisiones y resoluciones, según proceda.
13. El GECT facilitará a la IPBES, en respuesta a las notificaciones, la información pertinente de que disponga sobre los humedales y notificará a la Secretaría al respecto, e informará al Comité Permanente en su 46ª reunión sobre las medidas que se adopten en respuesta a las notificaciones relacionadas con la IPBES. Cuando las respuestas a estas notificaciones supongan una exigencia importante de recursos del GECT, el Presidente del GECT consultará al Equipo Ejecutivo del Comité Permanente antes de adoptar medidas.